



## RESOLUCIÓN 126

**POR CUANTO:** El Decreto Ley 35 De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Uso del Espectro Radioeléctrico, de 13 de abril de 2021 y sus normas complementarias regulan de manera general todos los servicios de telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, así como las contravenciones, medidas y los recursos administrativos para su impugnación en esta materia.

**POR CUANTO:** Las Resoluciones 131, de 11 de abril de 1986, la 98 de 17 de abril de 1995 y la 130, de 25 de noviembre de 2020, todas del Ministro de Comunicaciones, regulan los servicios de radiocomunicaciones espaciales y las medidas sobre los servicios de distribución de programas de televisión, las cuales resultan ineficaces en la actualidad y por tanto han perdido su vigencia por la aprobación de las normas jurídicas relacionadas con las telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del espectro radioeléctrico, lo que hace necesario su derogación expresa.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**ÚNICO:** Derogar las Resoluciones siguientes:

1. Resolución 131 del Ministro de Comunicaciones, que regula los Servicios de Radiocomunicaciones Espaciales, de 11 de abril de 1986.
2. Resolución 98 del Ministro de Comunicaciones, regulaciones de los servicios de distribución de programas de televisión como servicio de telecomunicaciones de carácter limitado, de 17 de abril de 1995.
3. Resolución 130 del Ministro de Comunicaciones, que aprueba modificar los apartados Decimocuarto y Decimoquinto de la Resolución 98 del Ministro de Comunicaciones, del 17 de abril de 1995, sobre los servicios de distribución de programas de televisión, de 25 de noviembre de 2020.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, al Director General de Comunicaciones, al Director de Regulaciones, todos del ministerio de Comunicaciones, y al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**Dada** en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2021.

**Mayra Arevich Marín**

**LIC. ANAYS O'FARRILL VERANES, ASESORA A JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 28 de septiembre de 2021.